



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 75 / GG
03.09.2007
I.F. Nº81

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES (PCT), ELABORADO EN WASHINGTON EL 19 DE JUNIO DE 1970, ENMENDADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1979, MODIFICADO EL 3 DE FEBRERO DE 1984 Y EL 3 DE OCTUBRE DE 2001; Y SU REGLAMENTO ANEXO

(BOLETÍN Nº 4.964-10)

El proyecto de acuerdo que se somete a consideración, viene a aprobar el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), acuerdo internacional administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

El PCT crea la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes, que permite a los nacionales o residentes de los Estados parte solicitar la protección de una invención simultáneamente en la totalidad o en algunos de los Estados contratantes, simplificando y haciendo más económica, para creadores y titulares de invenciones, su protección simultánea en varios países.

Este tratado no irroga gasto fiscal, ya que el presupuesto de la Unión se financia con recursos distintos a contribuciones que deban efectuar los Estados contratantes. Sólo en el caso que un ejercicio presupuestario de la Unión cerrase con déficit, la Asamblea de la Unión podría solicitar a los Estados contratantes pagar contribuciones con el fin de cubrir el déficit o bien decidir saldarlo por otros medios.

En la medida en que ocurra la doble eventualidad de situación deficitaria de la Unión y decisión de su Asamblea de solicitar a los Estados contratantes el pago de contribuciones, éstas se financiarán con cargo a los recursos que se contemplan en los presupuestos anuales del organismo ejecutor, correspondiente al Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o el organismo que lo reemplace.

ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos